

Sede de Pamplona
Universidad Pública de Navarra, Edificio Aulario,
Campus Arrosadía, s/n, Pamplona.

Sede de Santander
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de
la Universidad de Cantabria, Avenida de los Castros,
s/n, Santander.

Sede de Valencia
Universitat de Valencia, Aulario Sur, Campus dels
Tarongers, Avenida de los Naranjos, s/n, Valencia.

Sede de Valladolid
Escuela Universitaria de Estudios Empresariales,
Paseo del Prado de la Magdalena, s/n, Valladolid.

Sede de Zaragoza
Facultad de Derecho, Edificio nuevo, calle Pedro
Cerbuna, 12, Zaragoza

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

227 *ORDEN de 6 de febrero de 2002, por la que se delega la competencia en materia de autorización de ampliación de créditos que amparan gastos de personal en el Director del Instituto Canario de Administración Pública.*

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Único.- El artículo 14.1.b) de la Ley 9/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2002, atribuye a los titulares de los departamentos la competencia para autorizar la ampliación de los créditos que amparen gastos de personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.2, apartados a) y b), salvo que venga impuesto por resolución judicial firme, y d) de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; y anexo I de la propia Ley 9/2001, apartados 1.a), 1.b), 1.c) y 2.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y el 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la

Ley 4/1999, de 13 de enero, posibilitan la delegación de competencias en el Órgano que, por aplicación del principio de eficacia, sea más idóneo.

Segunda.- Circunstancias de índole técnica aconsejan delegar la competencia a que se refiere el artículo 14.1.b) de la Ley 9/2001, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2002, con el objeto de agilizar y alcanzar una mayor eficacia en el funcionamiento de los Servicios.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO:

Primero.- Delegar en el Director del Instituto Canario de Administración Pública la competencia para autorizar la ampliación de créditos que amparen gastos de personal a los que se refiere el artículo 14.1.b) de la Ley 9/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2002, cuando afecten a gastos de personal del propio Instituto Canario de Administración Pública, organismo autónomo, de carácter administrativo, adscrito a esta Consejería.

Segundo.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de febrero de 2002.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

228 *ORDEN de 24 de enero de 2002, por la que se aprueba modificar las tarifas urbanas de auto-taxis, propuestas por el Ayuntamiento de Arrecife (Lanzarote), a instancia de la Mancomunidad de Municipios de la isla de Lanzarote, para su aplicación en el municipio.*

Vista la petición formulada por el Il. Ayuntamiento de Arrecife, a instancia de la Mancomunidad de Municipios de la isla de Lanzarote, en solicitud de incremento de las tarifas urbanas de auto-taxis, para su aplicación en el municipio de Arrecife.

RESULTANDO

Que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, que lo emitió en su sesión plenaria celebrada el 24 de enero de 2002, dictaminando modificar las tarifas solicitadas por el citado Ayuntamiento, todo ello sobre